

PUNO

Sede MBJ Yunguyo



420240001742016000872113048000420

NOTIFICACION N° 174-2024-JM-CA

EXPEDIENTE	00087-2016-0-2113-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		
DEMANDANTE	: TINTAYA PAREDES, BERTHA CONCEPCION		
DEMANDADO	: PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO		
DESTINATARIO	PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO		

DIRECCION LEGAL : JR. INDEPENDENCIA N° 1034 - PUNO / YUNGUYO

Se adjunta Resolución TRECE de fecha 04/12/2024 a.Fis : 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

SE ADJUNTA RESOLUCION N° 13

17 DIC 2024

EXPEDIENTE N° 12087

HORA: 12:23 FIRMA: [Firma]

MINISTERIO REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION REGIONAL LOCAL PUNO
UNIDAD EJECUTORA 300
OFICINA TRAMITE ADMINISTRATIVO

JEFFREY LUIS YUCRA ZANTALLA
Secretario Judicial
Ludwin Basco de Yunguyo
PODER JUDICIAL

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00087-2016-0-2113-JM-CA-01
MATERIA : RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
JUEZ : CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS
JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO DIRECTOR LIC LUCIO MARCIAL QUISPE GARCIA
DEMANDANTE : TINTAYA PAREDES, BERTHA CONCEPCION

Resolución N° 13

Yunguyo, cuatro de diciembre
Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 105-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por BERTHA CONCEPCION TINTAYA PAREDES;

REQUIERASE: al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 118-2016 re caído en la Resolución N° 03 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis y consentida mediante sentencia de vista contenida en la resolución N° 08, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° d e la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.